

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

BERNARDO CRUZ ARAGÓN
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DE LOS 2DO. TRASPASOS INTRAINSTITUCIONAL POR CAMBIO DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MUNICIPAL DE LA GESTIÓN 2015 – GAM EL TORNO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES

Se tiene por antecedentes que el Ejecutivo Municipal en fecha 15 de abril del año 2015, remite ante el Concejo Municipal Comunicación Interna GAMET/SMA N° 038/2015, a través de la cual presenta el proyecto de 2do Ajuste al Presupuesto Institucional Municipal gestión 2015, así como también solicita la aprobación de Traspasos Presupuestarios.

En efecto, ingresada la nota GAMET/SMA 038/2015, de fecha 15 de abril de 2015, el Órgano Legislativo Municipal durante sesión ordinaria de Concejo N° 024/2015, dispuso remitir la documentación presentada a la Comisión de Desarrollo Económico, Planificación, Administración y Finanzas Públicas, para su revisión, análisis y recomendación correspondiente.

II. ASPECTOS TÉCNICOS

1. Solicitud de aprobación del Proyecto de 2do. Ajuste y Traspasos Presupuestarios gestión 2015, en fecha 15 de abril de 2015, a través de nota interna GAMET/SMA 038/2015.
2. El Informe GAMET DAF/07/2015 de fecha 13 de abril de 2015, suscrito por el Lic. Rafael Justiniano Barba director de Finanzas del GAM El Torno, hace conocer que el Proyecto de Cambio de Partidas y 2do. Ajuste al Presupuesto Institucional Municipal 2015 y sus Aperturas Programáticas con sus respectivas Partidas Presupuestarias, se encuentran apropiadas según las Directrices y Clasificadores Presupuestarios, emitidos por el MEFP.
3. El Informe Jurídico No. 36/2015 de fecha 13 de abril de 2015, suscrito por el Abg. Juan Diego Iporre Martínez asesor legal del GAM El Torno, luego de manifestar y hacer referencia a los antecedentes y el marco legal aplicable, indica que *el cambio de partida o Traspasos Presupuestarios* y 2do. Ajuste al Presupuesto Institucional Municipal 2015, se hubiesen realizado en estricto cumplimiento a las normas gubernamentales y las directrices y clasificadores presupuestarios emitidos por el Órgano Rector, recomendando en tal caso la remisión del mismo al Concejo Municipal para su correspondiente consideración y aprobación.
4. Proyecto de Traspasos de presupuesto entre proyecto de inversión (PROYECTOS DE CONTINUIDAD) y actividades en el marco de la misma fuente de financiamiento por Bs. 11.025.242,96 de los cuales Bs.- 593.698,92

Ley Municipal G.A.M.E.T N° 55

¡EL TORNO CAMBIA...!

OFICINAS: Plaza principal "25 de Julio" • Telf.: 382 2132 / 2164 • Fax: 382 2061

www.alcaldiaeltorno.com • Santa Cruz de la Sierra - Bolivia



Gobierno Autónomo Municipal "El Torno"

PROV. ANDRÉS IBAÑEZ
SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA

corresponden a traspasos de presupuesto de Recursos Propios; Bs.- 4.487.243,12 corresponden a traspasos de presupuesto de Coparticipación Tributaria; Bs.- 5.571.306,1 corresponden a traspasos de presupuesto de IDH; Bs.- 50.000,00 corresponden a traspasos de presupuesto del Sistema Integrado de Salud; Bs.- 322.994,82 corresponden a traspasos de presupuesto de HIPC.

5. Es bueno mencionar que se están insertando recursos económicos a la partida 17003300 "Pavimentación de Calles Distritos 3, 4 y 5" como contraparte para apoyar el financiamiento a conseguirse con el Fondo Nacional de Desarrollo Regional, ya que estos distritos no fueron beneficiados con el primer crédito conseguido con Inversiones Sucre S.A. por la suma de 8.000.000,00 (Ocho Millones 00/100 bolivianos).

1. TRASPASOS PRESUPUESTARIOS

Las Directrices para la formulación de Modificaciones Presupuestarias aprobadas por el Viceministerio de Presupuesto y Contabilidad Fiscal, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 307 de fecha 05 de agosto de 2011 (Ministerio de Economía y Finanzas Públicas), establece que las Modificaciones Presupuestarias "Son cambios de la asignación de recursos adicionales y gastos al Presupuesto General del Estado (PGE) de cada gestión, y deberá sujetarse a lo que establece el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, aprobado mediante Decreto Supremo N° 29881 del 7 de enero de 2009.

En efecto, se presenta una planilla a través de la cual se realizan traspasos presupuestarios de 58 a 58 aperturas programáticas, en el marco de la misma fuente de financiamiento, con el propósito de ejecutar proyectos, programas y actividades.

III. CONCLUSIONES

1. El Ejecutivo Municipal ha justificado la necesidad de realizar traspasos presupuestarios de proyectos de inversión a proyectos de inversión, así actividades debido al uso de recursos por fuentes de financiamiento.

IV. OBJETO DE LA LEY MUNICIPAL

El objetivo del proyecto de Ley Municipal es aprobar los 2do. TRASPASOS INTRAINSTITUCIONAL POR CAMBIO DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE LA GESTIÓN 2015.

V. ASPECTOS JURÍDICOS:

La Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, establece en su artículo 26, numeral 13, como una atribución del alcalde o alcaldesa la de *presentar el Programa Operativo Anual y el Presupuesto del Órgano Ejecutivo Municipal y sus reformulados.*

El artículo 16, numeral 14 de la misma norma (atribuciones del Concejo Municipal) establece como una atribución del Concejo Municipal *Aprobar dentro de los quince días hábiles de su presentación, el Programa Operativa Anual, el Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentado por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal.*

El artículo 4 de la Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999, señala que toda modificación dentro de los límites de gastos establecidos, deberá efectuarse según el

Ley Municipal G.A.M.E.T N° 55

¡EL TORNO CAMBIA...!

OFICINAS: Plaza principal "25 de Julio" • Telf.: 382 2132 / 2164 • Fax: 382 2061

www.alcaldiaeltorno.com • Santa Cruz de la Sierra - Bolivia



Gobierno Autónomo Municipal "El Torno"

PROV. ANDRÉS IBAÑEZ
SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA



Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, que será aprobado mediante Decreto Supremo.

El Reglamento General del Concejo (Gobierno Autónomo Municipal De El Torno), establece en su artículo 53 (Atribuciones de la Comisión De Desarrollo Económico, Planificación, Administración Y Finanzas Públicas). **(Administración y Finanzas Públicas): b) Presentar informes al Pleno del Concejo Municipal respecto al Plan de Desarrollo Municipal, programa operativo anual y presupuesto municipal y sus reformulados, para su posterior aprobación.**

En virtud al cumplimiento de las disposiciones referidas en el artículo 16, numeral 14 de la ley de Gobiernos Autónomos Municipales, concordante con el Art. 5, Inc. h), Ley N° 2296 de gastos de funcionamiento, Ley N° 1178 SAFCO de Control Gubernamental, y el informe de Asesoría Financiera del Concejo Municipal AAF-CM 019/2015 (de fecha 13 de abril del 2015), la Comisión De Desarrollo Económico, Planificación, Administración y Finanzas Públicas, recomendó al Plenario del Concejo a través de informe sustentado CAFCM N° 028/2015 de fecha 27 de abril de 2015, la aprobación de los 2do. Traspasos Intra-institucional por Cambio de Fuente de Financiamiento en el Presupuesto Municipal de la Gestión 2015, presentado por el Ejecutivo Municipal, dejándose en claro que la ejecución de recursos de las diferentes Fuentes de Financiamiento es de entera responsabilidad de la parte Ejecutiva, quien deberá ejecutar los mismos de acuerdo a Ley.

El Concejo Autónomo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley 031 Marco de Autonomía y Descentralización, la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley 2042 de Administración presupuestaria, la Ley 1178 Ley SAFCO, el Decreto Supremo 29881, el Reglamento General del Concejo (Gobierno Autónomo Municipal De El Torno), y otras disposiciones en vigencia, dicta la presente:



Ley Municipal G.A.M.E.T N° 55

¡EL TORNO CAMBIA...!

OFICINAS: Plaza principal "25 de Julio" • Telf.: 382 2132 / 2164 • Fax: 382 2061

www.alcaldiaeltorno.com • Santa Cruz de la Sierra - Bolivia



Gobierno Autónomo Municipal "El Torno"

PROV. ANDRÉS IBAÑEZ
SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA

LEY MUNICIPAL N° 055 LEY DE 14 DE MAYO DE 2015 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO

Bernardo Cruz Aragón
ALCALDE MUNICIPAL DE EL TORNO

Por cuanto el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal El Torno ha sancionado la siguiente Ley Municipal

EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO:

DECRETA:

LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DE 2do. TRASPASOS INTRAINSTITUCIONAL POR CAMBIO DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MUNICIPAL DE LA GESTIÓN 2015 – GAM EL TORNO

ARTÍCULO PRIMERO. (OBJETO).- La presente Ley Municipal, tiene por objeto aprobar los 2do. TRASPASOS INTRAINSTITUCIONAL POR CAMBIO DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE LA GESTIÓN 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO. (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS).- Se aprueban los traspasos presupuestarios de proyecto de inversión a proyecto de inversión, y de actividades a actividades de acuerdo a lo señalado en el ANEXO I de la presente Ley Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. (CREACIÓN DE APERTURAS PROGRAMÁTICAS).- Se aprueba la creación de 17 (Diez y siete) aperturas programáticas de Proyectos, Programas y Actividades, de acuerdo al siguiente cuadro:

Creación de Nuevas Aperturas					
A.P.	Detalle	Comunidad	Dto	Fuente	Monto
10000400	Proyecto Almacén Agropecuario	Forestal	6	IDH	10.000,00
17003100	Construcción Parque Ecológico	Villa Norte	1	PP	90.000,00
17003200	Pavimentación de Calles	Distrito	1	S-IDH	657.455,21
17003300	Pavimentación de Calles	Distritos	3-4-5	S-PP.HIPC.IDH	570.000,00
17010100	Construcción Edificio Municipal	Municipal	M	S-RP.PP	123.585,00
18000031	Mantenimiento de caminos	Distrito	6	IDH	50.000,00
20000500	Construcción Centro de Salud		8	IDH.SIS	100.000,00
21000019	Apoyo a la Educación	La Elvira	4	IDH	30.000,00
21000020	Apoyo a la Educación	Huaracal	4	IDH	20.000,00
21003500	Mejoramiento U.E. Especial	Municipal	M	PP.IDH.HIPC	100.000,00
21003600	Construcción Cancha Polifuncional	Villa Esperanza	2	IDH	123.000,00
21003700	Construcción Módulo E. Andrés Contreras	Limoncito	3	PP	73.600,00
21003800	Construcción Aula Mi Buen Jesús	Puerto Rico	9	IDH	125.000,00
21003900	Construcción Graderías U.E. Bicentenario	Villa Norte	1	IDH	75.000,00
21010000	Construcción Módulo E. Nacional	Jorochito	4	IDH	35.000,00
22000900	Iluminación Campo Deportivo	Bella Vista	10	PP	50.000,00
34000012	Compra de Terreno	Villa San Carlos	3	RP	20.000,00

ARTÍCULO CUARTO. (CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 4° DE LA LEY 2042).- El presente SEGUNDO REFORMULADO AL PRESUPUESTO del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno gestión 2014, no constituye una autorización de gasto, debiendo el Ejecutivo Municipal cumplir con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 2042 de Administración Presupuestaria al momento de la ejecución de gastos, que textualmente establece "las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se

Ley Municipal G.A.M.E.T N° 55

¡EL TORNO CAMBIA...!

OFICINAS: Plaza principal "25 de Julio" • Telf.: 382 2132 / 2164 • Fax: 382 2061

www.alcaldiaeltorno.com • Santa Cruz de la Sierra - Bolivia



Gobierno Autónomo Municipal "El Torno"

PROV. ANDRÉS IBAÑEZ
SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA



establece en el reglamento modificaciones presupuestarias, que será aprobado mediante Decreto Supremo".

ARTÍCULO QUINTO. (ANEXO).- Forma parte indisoluble de la presente Ley Municipal los ANEXOS I y II.

Pase al Órgano Ejecutivo para fines de Ley.

Es dada en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil quince.

Fdo. Eugenia López Mejía
PRESIDENTA CONCEJO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

Fdo. Felicidad Soto Leaños
SECRETARIA CONCEJO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal El Torno, a los Catorce días del mes de Mayo del año dos mil quince.



Ley Municipal G.A.M.E.T N° 55

¡EL TORNO CAMBIA...!

OFICINAS: Plaza principal "25 de Julio" • Telf.: 382 2132 / 2164 • Fax: 382 2061

www.alcaldiaeltorno.com • Santa Cruz de la Sierra - Bolivia

